



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4239/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN DE ORIGEN Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA GREKO 90 SP Y SUSTITUYE SE ETIQUETA

Santiago, 09/ 06/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **GREKO 90 SP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.716, por la Resolución del Servicio N° 1.008, de fecha 05 de marzo de 2007.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 2.331, de fecha 28 de abril de 2009, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **GREKO 90 SP**.
3. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Marcelo Beconi, ha solicitado, con fecha 10 de octubre de 2010, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se elimina el uso en Manzano, Membrillo, Peral, Frambuesa, Frutilla, Mora, Zarparrillas, Acelga, Alcachofa, Betarraga, Zanahoria, Apio, Arveja, Espinaca, Maíz, Alfalfa.

- En el ítem **Período de Carencia**, se actualiza la información y se cambia por la siguiente: "Duraznero, Nectarino, Cerezo, Ciruelo: 20 días; Vides: 60 días; Arándano: 21 días; Limonero, Naranja, Pomelo, Mandarina, Clementina, Palto: 25 días; Granados: 50 días; Ajo: 15 días; Lechuga: 10 días; Cebolla, Repollo Coliflor, Brócoli, Sandía, Melón, Zapallo, Pepino, Ají: 7 días; Tomate, Espárrago: 3 días; Pimiento: 7 días".

4. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, ha solicitado, con fecha 20 de diciembre de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevos fabricantes a la empresa **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd.**, de China, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, ha solicitado, con fecha 01 de marzo de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se

cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **GREKO 90 SP**, Autorización del SAG N° 1.716, aptitud Insecticida; formulación Polvo Soluble (SP); sustancia activa Metomilo, contenido 90 % p/p (900 g/kg); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, con dirección en Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile, y por **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd.**, con dirección en Town South Donghua District, Longyou County, Zhejiang, China; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **05 de marzo de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
GREKO 90 SP CARENCIAS	Digital			
GREKO 90 SP ORIGEN	Digital			
GREKO 90 SP RENOVACIÓN	Digital			
GREKO 90 SP ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- LUIS MARCELO BECONI - REPRESENTANTE LEGAL AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/f0de155d55b3d8ea4b15fda99ac83d3c7a2328c1>